

Acta

de la sesion celebrada por la caridad de Sr. accionistas
del teatro del Liceo, en junta general del dia 6 de
Marzo de 1868, con intervencion de D. Jose Pinyol
por indignacion de

D. Jose Pinyol Notario de
Barcelona.



En la Ciudad de Barcelona

a las 3^{as} de la noche del día 6 de Marzo de 1868: En virtud de anuncios insertos con la debida anotación en los diarios de esta Capital y de esquelas pasadas a domicilio y previa la correspondiente autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia según oficio de fecha 3 del corriente mes, reuniéronse en el gran salón del teatro del Liceo de Seabel D.^a bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Lusi y Sureda de este Comercio y vecindad, Director de la sociedad de accionistas de dicho teatro, delegado al efecto por aquella autoridad y con intervención de mi D.^o Sr. Jefe y Jefe Notario del Colegio territorial de esta Ciudad vecino de la misma por disposición de mi con-Notario D.^o Sr. Jefe, los Sres. accionistas de la misma sociedad que luego se nombrarán, pero no habiendo podido tener efecto la propia junta por falta de asistencia en el día de ayer para el cual había sido convocada, conforme se previno ya de antemano; siendo los nombres y apellidos de los concurrentes junto con las representaciones y el número de acciones a cada uno correspondientes como a continuación se expresan:

Nombres y apellidos	Acciones	Nombres y apellidos	Acciones
D. Antonio Lusi	7	D. Lorenzo Pons y Clerch...	4
D. Sanclilio Carreras	9	D. Casimiro Simón	2
D. Sr. Maria Pera	1	D. Sr. Damians y Sureda	4

D. Juan Julia -	4.	D. Antonio Muret y Vici -	1.
D. Francisco Lomis -	2	D. Leonardo Duao, -	1.
D. Manuel Ferraz y Bruguera -	4.	D. Mariano Vicens, representado por	1.
D. Francisco Ollo y Calveras re-		D. Emilio Comas -	
presentado por D. Vicente Macia -	2.	D. Francisco Javier Sala -	1.
D. Francisca Gimenez de Acila		D. Juan Sullerat representado por	1.
representada por D. Jose Ma-	4.	D. Wenceslao Guarro -	
nando Roura -		D. Lucia Julia representada por	1.
D. Gerardo Villalonga y Plancha -	2	D. Orenaventura Duran y Julia -	
D. Juan Lucena y Castells -	2	D. Manuel Umbert y Monroz -	1.
D. Alberto Benin representado		D. Francisco Puig y Marcell -	1.
por D. Jose M. ^a de Torres -	2	D. Cayetano Mirons y Oliveras -	1.
D. Eusebio Tortuny -	1.	D. Jose Sant y Luch -	1.
D. Tomas Vidal -	1.	D. Francisco Benet -	1.
D. Vicente Vilana y Pico repre-		D. Orenaventura Duran represent-	
sentado por D. Vicente Vilalonga -	1.	tando a D. Orenaventura Duran	1.
D. Salvador P. -	2	y Lagrera, -	
D. ^a Maria Jesus Liridanes re-		D. Jose Morera representando	3.
presentada por D. Hermenegildo Bonis -	2.	a D. Juan Morera y Puro -	
D. ^a Maria de los Dolores Tau-		D. Wenceslao Tortuny representa-	1.
ra representada por D. Alberto	1.	do por D. Francisco Javier Sala -	
Roura -		D. Agudes Moragas -	1.
D. Miguel Casades -	1.	D. Antonio Suca della -	1.
D. Jose Comas y Motta -	1.	D. Francisco Piera -	1.

D. Pedro Llibreana	1.	D. Juan Pablo Oñalde, re-	
D. Estiguel Masanet	2.	presentado por D. Est. Luis	1.
Mismo por D. Julia Masanet	1.	D. Maria Estigela Solá de Poca	
D. Paula Pla y Codina representada		representada por D. Estanislau Poca	3.
por D. Francisco Javier Sala	1.	D. Juan Estuella y Fabra	3.
D. Gustavo de Gijest	1.	D. Ramon Codina	3.
D. Medico de Gijest	1.	D. Federico Marcet y Vidal re-	
D. Joaquín de Gijest	1.	presentado por D. Jaime Trías	4.
D. Enrique de Gijest	1.	D. Agustín Robert representado	
D. Vicente Oñado	2.	por D. Eduardo Muer	4.
D. Jose Cortada representado por		D. Jaime de Castro representado	
D. Antonio Luis, doz.	2.	por D. Jose Castellet	1.
D. Jose Pong y Cucho	2.	D. Jose Sabregas y Estrada	1.
D. Antonio Pulbena representa-		D. Francisco Arria de Pinta	1.
do por D. Francisco Javier Sala	2.	D. Jose Puigcoba	1.
D. Pedro Lopez y Vidal representa-		D. Ignacio Culler y Hues	1.
do por D. Buenaventura Duran y	2.	D. Jose Soler y Montaña re-	
Julia		presentado por D. Jose Maria Torres	1.
D. Vicente Vilas representado por		D. Jose Pong y Alafull	1.
D. Jose Pong y Cucho	2.	D. Antonio Sala	1.
D. Victoriano Castellet	3.	D. Pedro Campmany	1.
D. Ramon J. Laval	2.	D. Narciso Mercader	1.
D. Jose Oñal y Mes-		D. Ignacio Fontrodona representado	
tres	1.	por D. Jose Maria Torres	1.

D. Juan Merceder	1	D. Ire Fontana y elatrie se	1
D. Ramon Suro y Salvador	1	presentado por D. Ricardo Suro	1
D. Esteban Port de Sag representado por D. Ire Sag y Cuchillo	1	D. Ire Colon representado por	1
D. Eusebio Guell	1	D. Mije Viciu	1
D. Juan Carol	1	D. Ramon Singla	1
D. Pedro Brunet	1	D. Tomas Pla y Salvador	1
D. Francisco Casademunt	1	D. Ire Maria Torrecasana	1
D. Guersimo Argemi	1	Munio por D. Maria Torres	1
D. Juan Pages	1	casana	1
D. Ire Casas y Velma representado por D. Ricardo Sala	1	Munio por D. Analia Torres	1
D. Jacinto Mata representado por	1	casana	1
D. Juan Mata y Sord	1	D. Francisco Pla y Angustas	1
D. Claudio Arano y Arano se	1	D. Pleguin Pome y Pome se	1
presentado por D. Juan Lucena	1	presentado por D. Ire Sag y Cu	3
D. Ramon Sala y Angues se	1	chillo	1
presentado por el mismo Lucena	1	D. Casimiro Birna representado	5
D. Jaime Gracey Hernandez	1	a D. Miguel Clave	1
Munio por D. Sagunia	1	D. Ire Pofell	1
Fabres de Graces	1	D. Jaime Pucart y Libert	1
D. Pedro Dona representado por D.	1	D. Ire Solá de Arancateras	1
Cayetano Alcaraz	1	D. Jaime Canigs y Vilardelo	1
D. Jacinto Pofell	1	D. Maria Libert representada por D.	1
	1	Salvador Pi	1
	1	D. Casimiro Badia y Ortega	1

D. Francisco Rosell de Girones representado
 por D. Esteban Lladós } 1.
 D. Sebastian Rina y Giral } 1.
 D. Braquim Videa representado por } 1.
 D. Sr. Fernando Novira } 1.
 D. Margarita Mora Vinos repre-
 sentado por D. Rafael Garrigosa } 1.
 D. Maria Camps y Vilardelo representado
 por D. Jaime Camps y Vilardelo } 1.
 D. Esteban Camps y Vilardelo repre-
 sentado por D. Federico Camps } 1.
 D. Jaime Camps y Rans representado
 por el mismo D. Federico Camps } 1.
 D. Hector Serra y Claret, representado
 por D. Ricardo Gely } 1.
 D. Jose Monzo y Barcelo representado
 por el mismo Gely } 1.
 D. Antonio Cortada y Sureda re-
 presentado por dicho Gely } 1.
 D. Dolores Comencarama representa-
 da por D. Ignacio Corta } 1.
 D. Eduardo Malague } 1.
 D. Sr. Carreras representado por D. } 1.
 Mariano Llorens } 1.

D. Sr. Esteban Olas } 1.
 D. Braquim Rull representado por dicho } 1.
 Llorens } 1.
 D. Braquim Vinyet representado a } 1.
 D. Ricardo Ricart } 1.
 D. Esteban Girones representado por } 1.
 D. Baldomero Monse } 1.
 D. Sr. José Canadé } 1.
 D. Mariano Casetto } 1.
 D. Mariano Gatell } 1.
 D. Hermenegildo Vinyola } 1.
 D. Esteban Pons Rodriguez } 1.
 D. Sr. Rabal y Girs } 1.
 D. Juan Camps y Arregas } 1.
 D. Domingo Mora y Cortada } 1.
 D. Basilio Genadon representado } 1.
 a D. Ignacia Carreras y Arregas } 1.
 D. Esteban Monera representado por } 1.
 D. Manuel Duran } 1.
 D. Sr. Cabot representado por } 1.
 D. Lorenzo Mata y Pons } 1.
 D. Juan Rosell } 1.
 D. Braquim Rull representado por } 1.
 D. Juan Duran } 1.
 D. Luis Sant y Luch, representado } 1.
 por D. Sr. Sant } 1.
 D. Sr. Puy y Lagotera } 1.
 D. Francisco de Paula Carbonell } 1.
 representado a D. Sr. Sant y Luch } 1.
 D. Sr. Sant y Luch } 1.
 D. Rafael de Pello } 1.

D. Ramon Codina y Rius	1.	D. Jose Puligas y Jauran	4.
D. Jose Estruix	1.	D. Celestino Melchior	4.
D. Tomas Angel Blado	1.	D. Manuel Bascera y	4.
D. Ignacion Libert	1.	Prig	
D. Jose Salvat de Oros representada por D. Jose Constanti	1.	D. Manuel Pons Guinteros representante de D. Marcelino	4.
D. Antonio Porra y Frías	1.	D. Palluteros secuestrados de D.	
D. Camilo Faba y Fontanilly	1.	D. Fernando Font y Moria	1.
D. Francisco Salazar y Rales	1.	D. Ramon Estruch y Ferrer	4.
D. Emilia Clavi de Girona representada por D. Cirinio Girona	1.	representado por D. Antonio	
D. Lucio Coronas	13.	D. Jose	4.
D. Victoriano Castello en representacion de D. Anselma Vilanova de Girona	5.	D. Jose Quintana representado por	
Unimio por D. Ignacio Girona	5.	D. Gaspar Quintana	4.
D. Micaela Prats representada por	4.	D. Juan Font representado por D.	
D. Juan Prats	4.	D. Estanislao Font	1.
D. Juan Bautista Paris en representacion de los Sres. Mastoret y Popell	5.	D. Antonio Ansalas como Ansalas de la herencia de Arch	
Unimio por D. Juan Mastoret	1.	D. Jose Vilaceca en representacion de D. Juan Malla	5.
D. Juan Morera representando a	5.	D. Fernando Prig y Libert	5.
D. Carolina Vidal de Girona	5.	D. Jose Corda y Gelabert	5.
Unimio por D. Manuel Girona	10.	D. Nicolas Font y Mirapina representado por D. Jose Sant	5.
Unimio por los Sres. Girona y Girona	4.	D. Jose Prigmarci de Camps representada por D. Xavier Camps	5.
D. Pedro Pablo Jose representando a D. Joaquin Valenti	4.	D. Juan Gell	5.
Unimio por D. Maria Valenti	1.	D. Fernando Moragas representado por D. Aguiles Moragas	5.
Unimio por D. Jose Valenti	2.	D. Antonio Suncadella	5.
D. Joaquin de Pedralbes representado por D. Pedro Subirana	1.	en representacion de D. Ferrnmo Suncadella	

^a
 D. Antonia Pacard de allora representada
 todos por su hijo D. Fructos allora. } 5
 D. Francisco Xavier, ahora representado
 por D. Manuel Rodriguez. } 5
 D. Juan Buzareu representando a D.
 Carolina de Compte de Carreras. } 4.
 D. Juan Barallat representando a D.
 Jaime Camarasa. } 2.
 Minimo por D. Jose Ventura y Mayol. 1.
 Minimo por D. Teresa Lagartera. 1.
 Minimo por D. Nicolas Labros. 1.
 Minimo por D. Antonio Salvador. 1.
 Minimo por D. Vicente Mier y Casanes. 1.
 Minimo por D. Francisca Francias yorda. 1.
 D. Gustavo de Sigent en representacion
 de D. Jose Maria Serraf. } 2.
 D. Jose Clauvelles. 2.
 Minimo en representacion de D.
 Miguel Matarodona. } 2.
 Minimo por D. Antonio. } 1.
 D. Juan Barallat. } 1.
 en representacion de D. Jose
 Ventura y Mayol. } 1.
 Minimo por D. Magdalena. } 1.
 Bautista de Ventura. } 1.
 Minimo por D. Miguel Su-
 ris y Mieg. } 1.
 D. Juan Buzareu y Narra. 2.
 Minimo por D. Jaime Fogell. 4.
 Minimo por D. Ignacio Carreras. 5.
 Minimo por D. Ramon Port y Torrech. 1.
 Minimo por D. Juan Bultena. 2.
 Minimo por D. Jaime Sado. 2.
 Minimo por D. Francisco Torres. 2.
 Minimo por D. Enrique Carbo. 2.
 Minimo por D. Antonio Faries. 2.
 Minimo por D. Francisco Alena y Duran. 3.
 Minimo por D. Ramon Cort. 2.
 Minimo por D. Jose Lluçen y Gallat. 1.
 Minimo por D. Ignacio Carr y Oada. 1.
 Minimo por D. Juan Carri. 1.
 Minimo por D. Jose Serrat. 1.
 Minimo por D. Jose Lluçen. 1.
 Minimo por D. Julia Viadana de Ormet. 1.
 Minimo por D. Joaquim Port y Roger. 1.
 Minimo por D. Miguel Oada y Vilumara. 1.
 Minimo por D. Mra. de Maria Carreras y Estrago. 1.

El mismo por D. Cayetano Carreras } 1.	El mismo por D. Sebastian } 1.
y strago - - - - -	Leua y Duran - - - - -
El mismo por D. Pablo Carrubi - - - - - 1.	El mismo en representacion de D. } 1.
El mismo por D. Ignacio Saupere - - - - - 1.	Serapio Antonio Murillo - - - - -
El mismo por D. Juan Ives y Serra 1.	D. Celedonio Acacibar en re-
El mismo representando a Enrique de Compte 1.	presentacion de D.ª Dorotea } 5.
El mismo representando a Thine Pinnol 1.	Serra - - - - -
El mismo en representacion de D. } 1.	El mismo representando a D. Li-
Mariano Masoliver - - - - -	dor. Pons - - - - -
El mismo en representacion de D. } 1.	D.ª Lo de Gupert representada
Se. Claranunt - - - - -	por D. Gustavo de Gupert - - - - - } 1.
El mismo en representacion de D. } 1.	D. Pilar Ingua de Gupert
Mariano Vlacke - - - - -	representada por el mismo D. } 7.
El mismo por D. Maumon Ping y Carr 1.	Gustavo de Gupert - - - - -
El mismo por D.ª Teresa Rivera de Murillo 1.	Los sucesores de D.ª Rosa
El mismo en representacion de D.ª Vicen-	Borch y Carbonell - - - - - } 7.
ta Leuas de Sado - - - - -	D.ª Jose Clausolles, representan-
El mismo en representacion de D. } 1.	do a D.ª Jose Batllori - - - - - } 1.
Jose Antonio Comas - - - - -	El mismo por D.ª Joaqui-
El mismo representando a D. } 1.	na Batllori - - - - -
Mateo Lagat - - - - -	D.ª Jose Bonastre - - - - - } 1.
El mismo por D.ª Matea Saret y Ping 1.	D.ª Jose Clausolles en repre-
El mismo representando a D.ª Mag-	sentacion de D.ª Rosa Car-
dalena Carbo - - - - - } 1.	les de Dernich - - - - -

El mismo por D. Juan Bautista
Derruchi

S. Total

1170

Constituida la Junta y abierta la sesion el vicepresidente
Notario leyó por disposicion del Sr. Presidente el acta de la
Junta general anterior, que fue aprobada.

Presidencia D. Lorenzo Pons y Clerch. Secretario de la Jun-
ta de Gobierno leyó la memoria y el balance del ejercicio del
último año económico, siendo el contexto de aquella como
a continuación se transcribe: =

" Señores. La Junta
de Gobierno imperará en sesion, en la que debe dar cuenta a los

" Dres. accionistas del estado de los negocios del establecimiento, mani-

" festando haber continuado las mejoras que ha creido de mayor

" oportunidad y conveniencia, sin disminuir las atenciones de indispun-

" table conservacion, todo en cuanto han abastecido los fondos de

" que puede disponer. Ha verificado el cambio de los globos en

" los candelabros de la sala de espectáculos en la que ha sustituido

" los aparatos que existian en el proscenio por otros de distinta

" forma y en armonia con los restantes que proyectan mayor y

" mas directa luz sobre la escena. Ha renovado la pintura

" en el dorso de la cubierta general del edificio; atendido a las

" continuas reparaciones para la completa conservacion de los

" interiores contra incendios y demas de menor importancia en

" distintos objetos. = En el año anterior augeó la venta particular

" de los bailes de máscara de favorable resultado, la Junta mani-

"festo, que promana certar que continuara, y feliemente lo ha con-
"seguido. Los propios bailes acaban de ofrecer un beneficio. = En o-
"casion en que no podia prevenerse el resultado, con objeto de pre-
"caver en lo posible eventualidades perjudiciales al interes de los
"tres accionistas, y llevando al propio tiempo un compromiso
"contruido con la empresa de funciones con tanta buena fe como
"con lealtad aceptado, fue admitida la proposicion de la misma
"de cederle la mitad de los beneficios resultantes de los bailes de
"marcans, comprometiendose a suplir de las pérdidas si ocurrían,
"pero quedando la direccion y administracion a cargo esclusivo de
"la Junta de Gobierno, y sin alterar el caracter y bases de
"aquellos. = La misma empresa de funciones que por un contrato
"se hallaba en la facultad de continuar todavia dos años, mani-
"festo a tiempo oportuno hallarse en la imposibilidad de verifi-
"carlo con las condiciones establecidas por tener el convenimiento
"profundo de ser inevitable la pérdida, si se trataba de servir el
"teatro con la importancia artistica que se merece. La
"Junta en su cista abrió licitacion, invitando a que fueran pre-
"sentadas proposiciones, reservandose adjudicar el encargo a fa-
"vor de la que, a su juicio, fuere mas ventajosa a los intereses
"de la sociedad. = Tres han sido presentadas, y como quiera que
"se separasen mas o menos de las bases establecidas, y se difieren
"con entre si en algunas circunstancias que pueden de distinta
"manera ser apreciadas, no ha creido deber determinarse a

"Hacer por la sola la eleccion, con tanto mayor motivo cuando
"tan próximo se hallaba el día de la Junta general, a cuyo i-
"nstruido criterio y resolución sujeta este particular; hallandose dis-
"puesta a ofrecer a la consideracion de los Tres accionistas para las
"explicaciones y datos comparativos entre las respectivas bases propues-
"tas, para el completo esclarecimiento. — Llegado al término de su cargo
"para cuatro de los vocales de esta Junta, los Tres accionistas decidieron
"a bien proceder a su reemplazo; en el concepto de que para cumplir
"las prescripciones del reglamento los nuevamente nombrados han de
"representar cada uno cuando menos cuatro acciones. — Barcelona
"5 de Marzo de 1868. — A. Guis — F. M. Vera — L. Ponce y
"Clerch — Sr. Damian — C. Girona — Bautista Carreras. —
"Juan Julia. —"

Leídos dichos documentos se preguntó por el Sr. Pre-
sidente si se aprobaba el balance, y no habiendo quien to-
mara la palabra lo quedó por unanimidad. Así mismo
dispuso el Sr. Presidente se diese lectura por el Secret.^o
de las tres diferentes proposiciones presentadas para el ar-
riendo del teatro, cuyo respectivo tenor es como sigue —"

"Primeras, bajo las cuales el infrascripto se representa
"ción de una sociedad, tomara a su cargo la Gupresa de
"funciones del Gran teatro del Liceo. — 1.ª La contrata
"sera por diez años, los dos primeros porcos y los cuatro si-
"guientes voluntarios por parte de la Gupresa. — 2.ª La

da uno de los años del arriendo sera de seis meses,
esto es, cada temporada o año como empezara en Octu-
bre y concluirá en Mayo siguiente. = 3.ª En los seis meses
de temporada habra funcion diaria, alternando la Compa-
nia de opera Italiana compuesta de doble cuarteto y ar-
tistas de reconocido merito y dignos de este Teatro, con
otra de declamacion Española, o bien otro espectáculo digno
de este Gran teatro. La Compañia lírica no dará por semana
mas que tres funciones y ni mas de cinco. = 4.ª Ha-
bra una primera pareja de baile de rango Francés, una
de Virlarina y correspondiente cuerpo coreográfico, segun lo
requieran los grandes espectáculos que se propone presentar
la Empresa, así como para dar divertimientos de baile pa-
ra mas amenidad en las funciones. A este objeto, tambien
tendra la Empresa un Maestro Director de baile para
que ponga con la debida propiedad tanto los bailes
de las operas como los divertimientos. = 5.ª Dado el esta-
do de desperfecto en que se encuentran algunas decoraciones
y bambalinas por efecto de su uso, y previo el beneficio
cito y autorizacion del Sr. Director, la Empresa las
restaurará por su cuenta emperando por presentar restaura-
dos en la primera funcion, todos los baidores y bamb-
linas de cortinaje de primer tercio. = 6.ª La Em-
presa dejara en cada año de arriendo una decoracion

4
" corta y otra larga o bien su equivalencia en los enseres.
" que haya contribuido para el servicio de la escena. = 7.^a
" Dejará la Empresa dos ^{infinitas} partitos de operas con sus
" correspondientes copias en cada uno de los dos años forzoso,
" pero si continua los años voluntarios, no dejará mas que
" uno en cada año. = 8.^a La Empresa se obliga á mon-
" tar por lo menos dos grandes operas nuevas cada año. =
" 9.^a Amplia facultad por parte de la Empresa para
" cambiar los empleados que estaran bajo su dependencia, si
" así conviniese a sus intereses. = 10.^a La Junta sub-
" vencionará a la Empresa con el tres por ciento del valor
" nominal de la propiedad y además le cederá las dos ter-
" ceras partes del beneficio total que den los bailes de mas-
" cara, despues de cubiertos los gastos de dichos bailes, incluidos
" los 4.^{os} 000 r. que permite el Sr. de Lipent. = 11.^a El
" depósito sera de dos mil duros, mil a las 24 horas de
" adjudicarse el teatro, y los otros mil en el acto de fir-
" mar la contrata. = Hecho el contrato bajo estas bases
" y modificando las condiciones accesorias que esten en al-
" guna parte en oposicion con las presentes, la Empresa
" propone además continuar las funciones en los meses de
" abril y mayo de cada año, si la sociedad de Sres
" accionistas le concede el uno por ciento de subvencion
" por dichos dos meses. Esto en calidad de un arriendo se

"
"cuidado, sin perjuicio del primero y sujeto a la voluntad
"de la Sociedad o de la Junta de Gobierno, y avi-
"sando a la Empresa con dos meses de anticipación al
"termino de la temporada obligatoria. En el caso de con-
"venir a la Sociedad el continuar las funciones en los
"meses de Abril y Mayo, la Empresa procurará toda
"la novedad y variación posible en los espectáculos y per-
"sonal de artistas; pero solo dará cuatro o cinco funciones
"de ópera por semana. Cualquiera otra novedad que au-
"mente el número de las funciones semanales en dichos dos
"meses, será voluntario por parte de la Empresa. = El
"proponente espera del ilustrado criterio de esa Junta
"de Gobierno, que no perderá de vista los perseverantes es-
"fuerzos desplegados en la época que tuvo a su cargo la
"Empresa, para presentar espectáculos dignos de la impor-
"tancia y grandiosidad del Gran teatro del Liceo, así
"como la resuelta decisión que le anima de armonizar las
"condiciones de la Empresa como negocio con el decoro del
"arte y las justas aspiraciones de los Sres. propietarios y
"del público Barcelonés. = Finalmente el infrascrito
"no abriga la condición de que en el caso de verse honrado
"con la adjudicación del Coliseo, la Junta verá llevados
"con exceso los deseos que le animan encaminados a correspon-
"der a la merecida confianza que en ella han depositado los

Los propietarios. = Barcelona 20 Febrero de
1868. = Sr. Fernando Povira. =
Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de la
sociedad de accionistas del Gran Teatro del Liceo. = Si
la Junta no ha contraído compromiso con los aspirantes
a la Supresión de ese Gran Teatro, y sino es inconvie-
niente el haber ya pasado el día fijado para la presen-
tación de los pliegos, el abajo firmado tiene el honor de
rogar a V. S. se sirva hacer presente a la Junta
las siguientes proposiciones: = 1.^a El amiendo del teatro
será por tres años, el primero forzoso y los dos volunta-
rios. (que luego se modificó, según se dijo por el lector,
cambiándolo en dos años forzosos y uno voluntario.) =
2.^a Cada año o temporada teatral constará de
siete meses, empezando el 1.^o de Octubre hasta 1.^o de
Mayo siguiente = 3.^a En este tiempo funcionará obligato-
riamente una compañía lírica compuesta de dobles par-
tes principales y artistas de los más ventajosamente cono-
cidos en los primeros teatros. Habrá una pareja de baile,
de rango francés y correspondiente cuerpo coreográfico. =
4.^a La Compañía lírica durante el año común, dará
cinco funciones de ópera cada semana. = 5.^a Queda a
voluntad de la Supresión el tener o no además una com-
pañía dramática, sea Española o extranjera por toda

"La temporada o parte de ella. En este caso, la com-
"pañía lírica dará cuatro representaciones por semana
"y las restantes la dramática. = 6.^a En el primer año
"del arriendo cederá la Empresa una decoración larga
"completa, en el segundo, dos cortas y en el tercero otra
"larga. Igualmente cada año dejará un partito de
"ópera con sus correspondientes copias de papeles. = 7.^a
"La Empresa a tenor de las condiciones establecidas por
"la Junta percibirá la subvención del tres por ciento
"del valor nominal de la propiedad. = 8.^a La Junta
"dará a la Empresa en compensación de los días que la
"inhabilita de funcionar, por los bailes de máscaras que
"se dan en el teatro, una gratificación que la misma Jun-
"ta tenga por conveniente. = 9.^a Garantizará el cumpli-
"miento del contrato la empresa depositando en poder de
"la Junta 3000. pesetas fuertes, mil de ellos al adquirir
"el teatro y los otros 2000 al firmar la contrata. =
"10.^a Si en los restantes artículos del pliego de condicio-
"nes hubiere alguna observación que hace por parte de
"la Empresa, cualquier diferencia que resulte deberá onllar-
"se en el acto de convenir con las presentes proposiciones. =
"El que sucribe está en el caso de poder asegurar a esa
"Junta que posee todas las seguridades de presentar
"al público novedades y mérito en el personal de los

"
"artistas, así como propiedad y lujo en los espectáculos
"y que su primer cuidado será que el Teatro del Liceo, tras
"va a recobrar la suntuosidad y brillantez que obtuvo en los
"primeros años de su segunda inauguración. Esto será tan-
"to más fácil de conseguir cuanto que la Junta dispo-
"ne de su generosa protección a la Empresa, del modo que
"es notorio lo ha venido verificando hasta el día. —

"Barcelona 25 Febrero de 1862. — I. Ottavini. —"

"Sr. Presidente de la Junta de Gobierno del
"Gran Teatro del Liceo de Barcelona. — Tengo el

"honor de someter a la aprobación de V. S. las si-
"guientes condiciones, con las cuales la Empresa que

"requerido se encargará del arrendamiento de ese teatro.

"1.^a El arrendamiento será por un año forzoso y otro in-
"dultario. — 2.^a La duración de las temporadas será

"de siete a ocho meses desde 1.^o al 15 de Octubre y
"de 15 a 31 de Mayo. — 3.^a Durante las tempo-

"radas actuará una compañía lírica con cuatro partes
"a lo menos de primer orden. — 4.^a Se darán cinco

"funciones líricas por semana alternando los demás días
"con ensayo de orquesta o representaciones de verso.

"— 5.^a En el acto de firmar la escritura de arrenda-

"miento, la Empresa prestará la Garantía que nija
"en el teatro a juicio del Sr. Presidente de la

"Junta de Gobierno. - 6.ª La Empresa perci-
"birá el 2 y medio pto de subvención - Barcelona
"20 de Enero 1868 - Felipe Gessauer y Mas -
"su casa de V. Rambla de los Estudios n.º 2 tien-
"da de ropas. Son conformes con sus originales res-
"pectivos. Leyóse tambien un estado comparativo que
"la Junta de Gobierno había formado de las tres
"proposiciones a fin de poder facilitar a los Sres. accio-
"nistas el mayor acierto en la elección de la que fuese
"mas ventajosa, y luego fueron leídas las modificaciones
"que poco antes de la Junta había recibido el Sr.
"Presidente, referentes las unas a la proposición pre-
"sentada por el Sr. Porra y las otras a la del
"Sr. Gessauer, siendo el contenido de todas ellas
"conforme respectivamente a continuación se expresa:
"Pase al Sr. Presidente de la Junta
"Directiva del Gran Teatro del Liceo que substitui-
"ya la base octava del pliego de condiciones que te-
"ne el honor de presentar el 20. de Enero últi-
"mo por la siguiente: - 8.ª La Empresa se obliga
"a montar por lo menos seis operas nuevas cada
"año; tres de ellas de gran espectáculo, las otras tres
"con la propiedad y decoro digno del Coliseo, se obliga tam-
"bien a presentar dos producciones dramáticas de gran espec-

"táculo cada año. — Barcelona 6 Mayo 1868 —

"*Don Fernando Floria.*" "Sr. Presidente

"de la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo

"de Barcelona. — En contestacion a la resolucion acor-

"dada por esta Junta de Gobierno y de acuerdo con mis

"asociados estoy encargado de manifestar V. S. que se confor-

"man con la garantia existente de 2000 \$ con el 2 1/2

"por ciento o bien con los 3000 y el 3 1/2 segun resuelva

"la Junta general. — Al mismo tiempo acepta el com-

"promiso de tener contratadas una pareja de baile extranjero,

"la que tomara parte en todas aquellas operas que lo

"exijan tanto en el repertorio de los artistas como la

"costumbre y la categoria de este gran teatro. — Y por

"ultimo debo recordar a V. S. que al mismo tiempo que

"la Empresa se comprometera a tener el teatro abierto

"todos los dias se reservara el derecho siempre de dar

"uno o dos ensayos de noche por ser indispensable pa-

"ra el mayor exito de las operas y mas conveniente

"para los artistas. — Barcelona a 4 Mayo 1868 —

"*Julio Bassani y Mas.*" "Sr. Presidente

"de la Junta de Gobierno del Gran Teatro del Liceo

"de Barcelona. — Al objeto de disipar toda duda

"a la proposicion por mi presentada en la subasta la Em-

"presa que represento se obliga a dar funcion diaria

de opera, verso y baile. = Barcelona a 6 de setem-
bro 1868. = Felipe Bessanier y otros.

Hecha lectura de todo lo expresado, el Sr. Pre-
sidente abrió la discusión sobre las proposiciones de amen-
do que acababa de dar cuenta. En su virtud tomando la
palabra el Sr. Benet manifestó que deseaba y ju-
gaba conveniente que antes de que la Junta ge-
neral de accionistas se ocupase del examen de dichas
proposiciones, expusiese la de Gobierno su parecer acer-
ca de cual de ellas ofrecía mayores ventajas. A es-
ta manifestación D. Jose Maria Peró Vice-
Presidente de la Junta de Gobierno contestó en
nombre de la misma que por los motivos que en la
mencionada se expresan y otros que en su buen juicio
comprenderían sin duda los Sres. accionistas había
dejado de iniciar su parecer que no debía hacerle,
pero que a ello se prestaría si en realidad lo desea-
ban unánimemente todos los Sres. accionistas.

Manifestado este unánime deseo, el Sr. Peró a
nombre de la Junta expresó que en concepto de la
misma en vista de las proposiciones y de las recientes
adiciones a dos de ellas hechas, la mas aceptable
era la del Sr. Bessanier con el depósito de
2000\$ y 3% de subvención; y tomando el cuadro

67
comparativo, y analizando, demostro las consideraciones en que tal parecer se fundaba.

Luego usaron de la palabra el sobredicho Sr. Buet y el Sr. Castell, proponiendo el primero que fuese aceptado el pliego de condiciones presentado por el Sr. Bissauer por considerar ser ellas las mas ventajosas, y advirtiendolo el ultimo que a su modo de ver al tratar de escoger entre las varias proposiciones, debia tenerse en cuenta los antecedentes de las personas que las presentaban y por lo tanto que en el caso de que la presentada por el Sr. Ottavi lo fuese en representacion del Sr. Sèrge, debia tenerse presentes los buenos recuerdos que este dejo de su anterior compromiso, y decidiendo por ultimo que se diese un voto de confianza a dicha Junta de Gobierno, para que ella misma eligiera la que creyese mas benéfica al interes de la casa.

Contestando el Sr. Pera manifesto que la Junta por mas que lo habia preguntado a los autores de las respectivas proposiciones no conocia quienes fuesen los interesados; sobre cuyo punto ni en el terreno particular y confidencial siquiera sabia cosa alguna.

Haciendo luego uso de la palabra D. Jose Maria Sureda dijo que podia asegurar que la proposicion del Sr. Ottavi no habia sido hecha en nombre del Sr. Sèrge segun le contaba por datos que obraban

en su poder, pero que por otra parte debia hacer presen-
te que dicha proposicion no podia ser admitida por haber
sido presentada fuera del tiempo señalado en los anuncios
para la subasta del teatro; habiendo contestado a esta
ultima parte el Sr. Pera que en nada obstaba la pre-
sentacion fuera del tiempo anunciado, por cuanto la Sun-
ta de Gobierno no podia contraer compromiso alguno encor-
randose dentro de un plazo determinado en perjuicio tal
vez de la sociedad, ni habia abierto una subasta que
diera derecho sobre tal punto a los que en ella tomaran
parte.

Posteriormente uso de la palabra el Sr. Porras apo-
yando su proposicion y pretendiendo demostrar que sus con-
diciones eran muy ventajosas para la sociedad.

Tomando despues la palabra el Sr. Serrallana,
discurrió sobre las ventajas que quedan ofrecer las proposicio-
nes de semejante naturaleza, despues de lo cual terminó di-
ciendo que toda vez que la Junta de Gobierno estaba mas
enterada de los pliegos de condiciones y de cuanto ha mediado
con los licitadores, y por otra parte merece la confianza de
los Oñes accionistas creia que lo mas acertado seria
facultar a dicha Junta para que ella misma resolviese
lo que mejor le pareciese, procurando en cuanto pudiese, el que
fuesen mejoradas dichas condiciones.



El Sr. Pera dijo, que era de todo punto inútil el voto de confianza que trataba de concederse a la Junta de Gobierno en atención, a que, habiéndose visto obligada la misma a manifestar su parecer no podría otra cosa que aprobarlo o desaprobarlo; y como se hubiese manifestado por el Sr. Ventura, que, ello no obstante, cabía aun el voto de confianza propuesto en las mejoras que aun podrían tal vez recabarse de los licitadores, contestó el propio Sr. Pera que no era regular pudiesen obtenerse nuevas ventajas después de las que se han ofrecido hasta los últimos momentos, que el no resolver desde ahora la admisión de una u otra de las proposiciones podía ocasionar la prolongación indefinida de las negociaciones; que la Junta había, particularmente llamado a cada uno de los proponentes rogándoles que mejorasen sus proposiciones, y que todos se hallaban presentes y podían ofrecer en el acto las mejoras que gustasen; añadiendo que únicamente podría tener algún significado dicho voto con respecto a la facultad de escoger entre la garantía de 3000\$ que se ofrecía por el Sr. Pousier en el caso de concederle 3% de subvención o la de 2000\$ en el caso de ser la subvención solo de 2 1/2 %.

Por lo que declarado suficientemente discutidos los puntos expresados preguntó el Sr. Presidente si se accep

taba o no la proposicion del Sr. Buaner, habiendo
se acordado afirmativamente por unanimidad.

Luego consultada la Junta general sobre si debería
concederse al Empresario el 2½ o el 3 por 100 de subven-
cion se acordó casi por unanimidad el 3 por 100, mediante
que el mismo verificase el depósito de 2000 \$ en garantía
de su cumplimiento.

En este estado, habiendo anunciado el Sr. Presidente
que debía procederse al nombramiento de 4 vocales en reem-
plazo de los Sres. D. Juan Julia, D. Sr. Da-
mian, D. Lorenzo Puy y Clerch y D. Basilio
Carreras que debían cesar en dicho cargo se suspendió la
sesion por algunos momentos a fin de ponerse de acuerdo
y de repartir las papeletas para la votacion. Efectuada
esta y hecho el correspondiente recuento de los votos
por los ejecutadores previamente nombrados D. Juan
Barrat y D. Esteban Suncadella, resultaron ele-
gidos para el referido cargo de vocales de la Junta
de Gobierno los Sres. D. Sr. Quintana por
204 votos, D. Ramon Estruch por 165, D.
Francisco Sant por 156 y D. Federico Mar-
cet por igual número de votos.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se
levantó la sesion, de la que levanto el presente auto

que firma el Sr. Presidente convalido del suento
Notario, siendo testigos D. Pio del Castillo y D.
Ricardo Vidal de esta verdad, a todos los cuales he
peruntido leer su contenido por si mismos antes de fir-
marle en uso de la facultad que la ley les concede, de
la que les he advertido previamente. De todo lo que
doy fe = A Gu = Esta signado = Jue' M^o y Soler.